



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO N° 0805.
NEUQUÉN, 31 AGO 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 5170-C-2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1005/15 se adjudicó la Licitación Pública N° 06/2015 "Locación del Servicio de Limpieza Urbana de la ciudad de Neuquén", a la empresa CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – U.T.E.;

Que en la cláusula 54º) -Redeterminación de Precios- de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, y en la Cláusula Cuarta del Contrato suscripto en el marco de la mencionada Licitación Pública, se estableció la metodología para la redeterminación de precios del Contrato, cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno, de acuerdo con los análisis de precios presentados por la contratista en su propuesta, supere en conjunto el cinco por ciento (5%), respecto del precio vigente en ese momento;

Que mediante Decreto N° 0790/23 se aprobó el tenor del Acta Acuerdo que fuera posteriormente suscripta por la Municipalidad de Neuquén y la empresa Cliba Ingeniería Ambiental S.A. – Tecsan Ingeniería Ambiental S.A. – U.T.E., mediante la cual se redeterminaron los precios correspondientes al mes de abril de 2023;

Que atento lo estipulado en la mencionada Cláusula 54º), la contratista solicitó una redeterminación de precios del mes de mayo de 2023, mediante Nota de Pedido N° 467, a fin de adecuarlos a los incrementos generados en virtud de los distintos índices establecidos;

Que mediante Nota N° 021/2023 intervino la Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, que funciona dentro de la órbita de la Secretaría de Hacienda, realizando el análisis de la evolución de los indicadores definidos en la cláusula 54º) citada y conforme con el contrato oportunamente suscripto y con la metodología allí establecida, concluyendo que se ha superado el umbral del cinco por ciento (5%) de variación de los precios unitarios respecto de los valores vigentes, por lo que corresponde únicamente la redeterminación de dichos precios correspondientes al mes de mayo de 2023;


D.º
Co.º
S.º
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0805 - 23

Que en tal sentido, el importe resultante de la redeterminación de precios para el mes indicado, asciende a la suma de pesos sesenta millones seiscientos diecisiete mil ochocientos cincuenta y siete con noventa y un centavos (\$ 60.617.857,91), a favor de la empresa Cliba Ingeniería Ambiental S.A. – Tecsan Ingeniería S.A. – U.T.E.;

Que en virtud de ello, la mencionada Dirección General acompañó un proyecto de Acta Acuerdo a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Cliba Ingeniería Ambiental S.A. – Tecsan Ingeniería Ambiental S.A. – U.T.E., a través de la cual se redeterminan los precios del contrato por el periodo referido y se conviene el pago a favor de dicha empresa por la suma mencionada en el considerando precedente;

Que asimismo, en la cláusula tercera de dicho proyecto de Acta Acuerdo se establece que el pago de esa suma no devengará actualizaciones ni intereses a favor de la referida U.T.E., renunciando la misma a cualquier reclamo respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al día 31 de mayo de 2023;

Que mediante Nota N° 404/2023 se expidió la Dirección de Presupuesto con la conformidad de la Coordinación General de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, prestando conformidad con los cálculos efectuados por la Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados;

Que asimismo, a través de Dictamen N° 0087/2023, la Dirección Municipal de Legal y Técnica dependiente de la Coordinación General de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, manifestó no tener observaciones legales que formular al respecto;

Que por su parte, mediante Informe N° 219/2023, intervino la Dirección General de Auditoría Interna, dependiente de la Contaduría Municipal, analizando los cálculos oportunamente efectuados por la Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados, no encontrando desvíos en relación a los mismos;

Que asimismo, la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda informó mediante Pase N° 1424/2023 que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023 se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto resultante de la redeterminación de precios tramitada al mes de mayo de 2023, en la Subsecretaría de Limpieza Urbana, Actividad "Limpieza Urbana y Recolección de Residuos", Imputación 6-ML-1-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", procediéndose a efectuar la carga preventiva PR 4956 – AA 136690;

D. Co. ASAGUIAN



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0805-23

Que mediante Dictamen N° 566/2023, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, no formulando observaciones en relación al presente trámite;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el tenor del Acta Acuerdo obrante a fs. 05/09 ----- del Expediente OE N° 5170-C-2023, a suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **CLIBA INGENIERIA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.** en el marco de la Licitación Pública N° 6/2015 "Locación del Servicio de Limpieza Urbana de la ciudad de Neuquén", mediante la cual las partes acuerdan el pago del importe resultante de la redeterminación de precios correspondiente al mes de mayo de 2023, de acuerdo con lo detallado en la cláusula tercera del Acta mencionada, que asciende a la suma de **PESOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 60.617.857,91)** a favor de la contratista, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) FACÚLTASE a los Secretarios de Movilidad y Servicios ----- al Ciudadano y de Hacienda, a suscribir el Acta Acuerdo cuyo tenor fue aprobado mediante el artículo 1º) del presente Decreto.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se ----- se atenderá con cargo a la imputación 6-ML-1-1-0-2 del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, líquidese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 5º) NOTIFÍQUESE, a través de la Secretaría de Movilidad y Servicios ----- al Ciudadano, a la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.** de lo dispuesto en el presente decreto y entréguese un ejemplar original del Acta Acuerdo cuyo tenor se aprobó en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Dr.
 Co.

0805-23

Artículo 6º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
CAROD.

Dir. *
Coc
ACQUIRAS

